

**ACUERDO No. 5-01  
NOVIEMBRE 27 DE 2019**

“Por medio del cual se aprueba la Política y Modelo de Bienestar Institucional”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en ejercicio de las funciones señaladas en el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en el artículo 117 de la señala que *“Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”* y en el artículo 118 indica que *“Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”*.

Que de acuerdo con la Ley 181 de 1995 y la Ley 375 de 1997, establecen como necesidad la existencia de políticas, planes y programas de bienestar al interior de las instituciones, para procurar el desarrollo integral y la autorrealización de cada persona.

El Consejo Nacional de Rectores de La Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN- en su acuerdo No. 05 de octubre 22 de 2003 en su artículo primero señala que es preciso *“Acoger como elementos orientadores para las Instituciones de Educación Superior, las políticas de bienestar universitario señaladas en el documento, «Políticas Nacionales de Bienestar Universitario», propiciando una reflexión en cada una de ellas, que conduzca al establecimiento o replanteamiento de las políticas institucionales vigentes, según las características y misión de cada una de las IES”*.

Que mediante el Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior- CESU-, por el cual se aprueban los lineamientos de acreditación institucional, se plantea la importancia del bienestar universitario, como un factor determinante en los procesos de acreditación institucional, a través del planteamiento y desarrollo de sus programas de intervención.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el 2016, en su documento *“Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior”* propone el concepto de Bienestar de acuerdo a la autonomía y características de la comunidad educativa de cada IES, indicando que *“El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional en su Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" en su artículo 2.5.3.2.3.1.6. relacionado con el Modelo de bienestar establece que *“la institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica,*

Acuerdo No 5-01 del 27 de noviembre de 2019  
Por medio del cual se aprueba la Política y Modelo de Bienestar institucional

*tipología, identidad y misión institucional. En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes”.*

Que teniendo en cuenta los estatutos de la institución en el Capítulo VI artículo 24, indica en el literal a. Fijar las políticas, planes y programas de desarrollo general de TEINCO.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 20 de noviembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Actualización de la Política de Bienestar Institucional.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política y Modelo de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.

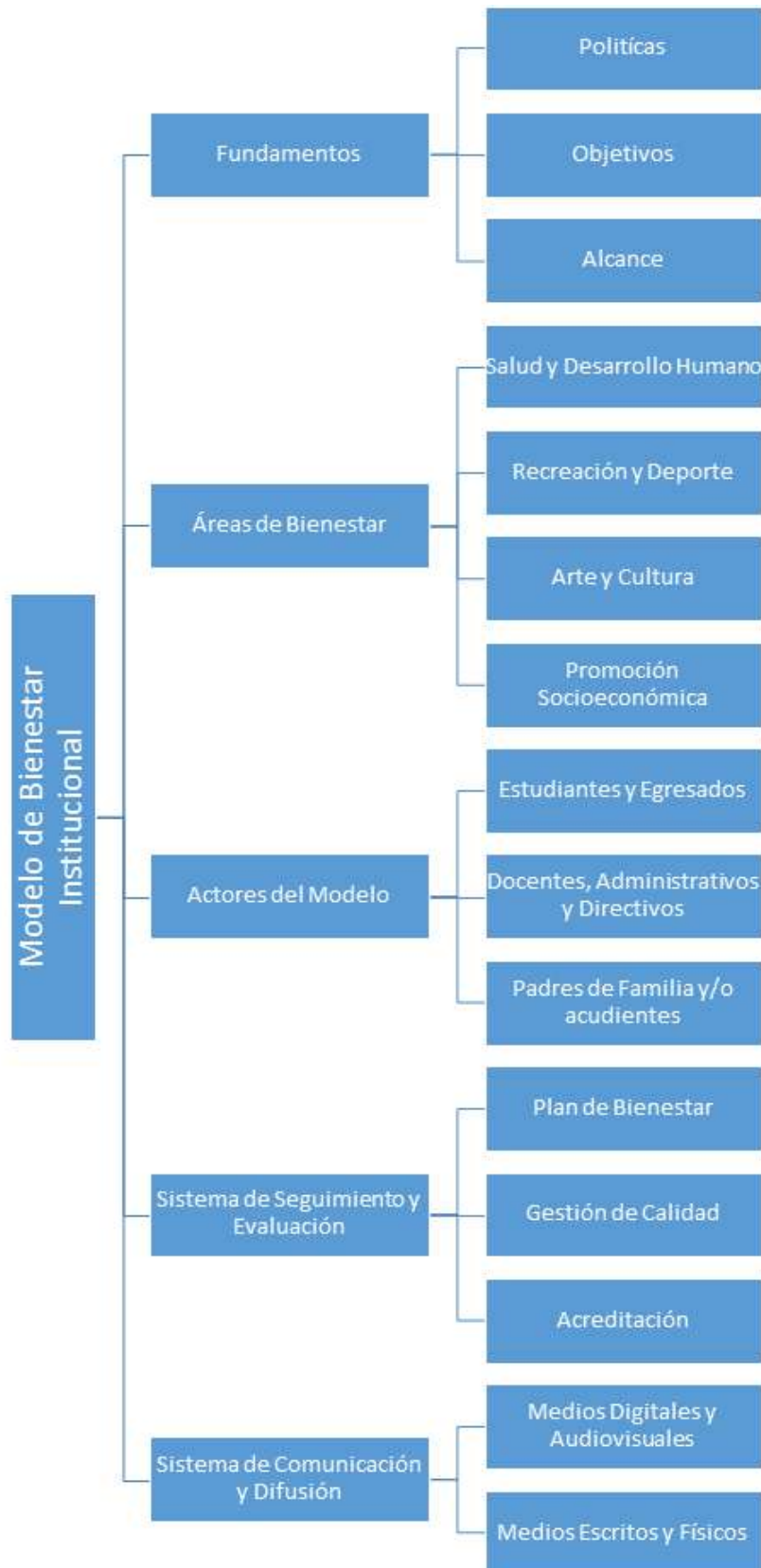
## CAPÍTULO I

### DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ACTORES DEL MODELO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN:** El Bienestar Institucional en TEINCO se comprende como el aporte a la optimización de la calidad de vida, el cual contribuye en el desarrollo humano integral de toda la comunidad Teinquista, así como al fortalecimiento de la permanencia y graduación estudiantil, con acciones transversales a las actividades académicas y administrativas, de manera que se genere un sentido de pertenencia con la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO: MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN TEINCO.** Se presenta la estructura general del modelo en mención.

Acuerdo No 5-01 del 27 de noviembre de 2019  
 Por medio del cual se aprueba la Política y Modelo de Bienestar institucional



**ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL:** Propender por un contexto académico que responda a las necesidades de la comunidad Teinquista, potenciando el desarrollo humano integral de manera que se fortalezcan los valores fundamentales, así como el sentido de pertenencia con la institución y el compromiso con el entorno por medio de estrategias, programas y acciones que inciden positivamente en el bienestar de la comunidad académica, docente y administrativa. Logrando de esta forma articular y fortalecer los procesos académicos de TEINCO.

**ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA Y MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Fomentar el Bienestar Institucional a través de estrategias, programas y acciones que contribuyan al desarrollo humano integral de toda la comunidad Teinquista y al fortalecimiento de la permanencia y graduación estudiantil.
- Desarrollar y fortalecer espacios y procesos colectivos que promuevan la participación y la integración de la comunidad Teinquista..
- Promover la salud física y mental de los miembros de la institución, a través de acciones que fomenten la calidad de vida y el desarrollo integral de los miembros de la misma.
- Generar espacios que faciliten y fortalezcan la expresión cultural, a través de prácticas que contribuyan a la formación integral y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir a la formación integral y al establecimiento de hábitos de vida saludable, a través de la práctica deportiva y la oferta de alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Desarrollar programas y actividades de extensión solidaria y participación comunitaria facilitando la interrelación de la institución con su entorno.
- Brindar estrategias de acompañamiento que mejoren el desempeño académico, la integración y la adaptación al ambiente institucional.

**ARTÍCULO SEXTO: ACTORES DEL MODELO.** Las estrategias y actividades de Bienestar Institucional se encuentran dirigidas a los diferentes integrantes de la comunidad teinquista, a saber:

- 1. Estudiante.** Es la persona que se encuentra matriculada en cualquiera de los programas de la oferta académica de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.
- 2. Egresado.** Es la persona que ha culminado sus estudios satisfactoriamente en un Programa Académico ofrecido por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.
- 3. Docente.** Es la persona que ejerce las funciones de docencia y de investigación en los diferentes programas académicos ofrecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.
- 4. Administrativo y personal de apoyo.** Es la persona que ejerce funciones de carácter administrativo en la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, como apoyo a los diferentes procesos de la Institución.

**5. Directivo.** Es la persona que ejerce y ejecuta funciones de carácter administrativo que dirigen y controlan el más alto nivel de la Institución.

**6. Padre de Familia y/o acudiente.** Es la persona del núcleo familiar que brinda apoyo afectivo, emocional y económico, a cada uno de los integrantes del estamento estudiantil.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ALCANCE.** La Política de Bienestar Institucional se encuentra dirigida a todos los miembros de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO estudiantes, docentes, egresados, comunidad en general, en cualquiera de sus sedes, metodologías, niveles formativos y dependencias.

Además, teniendo en cuenta que la práctica empresarial se entiende como una actividad académica que tiene como objetivo acercar al estudiante al sector público o privado, con el fin de ponerlo en un contexto real, para que aplique sus conocimientos y complemente su formación integral, mediante el desarrollo de una actividad de aprendizaje fuera de las aulas de la institución, la Dirección de Bienestar Institucional asegura que todas las acciones desarrolladas para este estamento también den alcance a los estudiantes que por requisito académico se encuentran desarrollando sus actividades de práctica laboral en escenarios externos a los de la institución

## **CAPÍTULO II ÁREAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD:** El área de salud orientará las siguientes acciones es encaminadas a la prevención y promoción de la salud física y mental de la comunidad universitaria, a través de programas conforme con el siguiente esquema:

- A. *Programa de Educación, Promoción y Prevención en Salud.* Integra estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo. En el caso del personal docente y administrativo las acciones se podrán articular con recursos humanos, a través del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- B. *Programa de Orientación psicosocial:* Se lleva a cabo a través de estrategias dirigidas a los diferentes actores, con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno. En este programa se adelantarán acciones tales como:
  - Asesoría en Psicología: Busca fortalecer procesos psicosociales a nivel personal, familiar y social, en la comunidad beneficiaria, con el propósito de impulsar sus capacidades y recursos para la adaptación y permanencia en el entorno universitario. Es importante destacar que el proceso de acompañamiento y asesoría individual en psicología se delimita dentro del contexto educativo, por tanto, no se adelantan procesos de diagnóstico o terapia dado que la institución no posee carácter clínico.
  - Atención Grupal: A través de esta estrategia se desarrollan herramientas de orientación, para la solución de dificultades personales y profesionales presentes de manera común en

grupos tanto de estudiantes como de docentes o administrativos, generando el desarrollo de procesos adaptativos en diferentes contextos.

- Atención en crisis y primeros auxilios psicológicos: Esta estrategia es usada en aquellas situaciones eventuales, individuales o colectivas, en la que una persona se encuentra en un estado transitorio de baja regulación emocional y manejo de estrés dentro de la institución; esta labor la adelantará el profesional capacitado para tal fin por medio de competencias básicas para la aplicación de los PAP y atendiendo a los componentes básicos de atención en situaciones de crisis.
  - Promoción y Prevención: Con esta estrategia se busca la generación de entornos saludables donde se promueven oportunidades y condiciones para el desarrollo tanto individual como colectivo, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de los factores protectores, gestionando los riesgos que puedan afectar la salud emocional y psicológica de la comunidad universitaria.
- C. *Programa de Orientación educativa y/o psicopedagógica*: Hace referencia a las estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes y docentes. Para ello, se brinda acompañamiento en lo relacionado con el comportamiento humano en el contexto socioeducativo, en estudiantes apoya procesos de aprendizaje tales como, hábitos de estudio, adaptación a contextos académicos y laborales, entre otras. Además, en los docentes, apoya las acciones metodológicas que se adoptan en los entornos académicos.
- D. *Programa de preparación para el mundo laboral*: orientar y potenciar las competencias laborales de los estudiantes que inician su etapa de práctica laboral, de los estudiantes de últimos semestres y de los egresados brindando pautas necesarias que deben ser tenidas en cuenta al momento de iniciar su proceso de vinculación al mundo laboral.

Consistirá en la creación de espacios como: talleres, conversatorios y/o conferencias en temáticas que faciliten la vinculación e ingreso al mundo laboral, tales como:

- Construcción de la hoja de vida
- Recomendaciones para asistir a una entrevista de trabajo
- Orientación y seguimiento del proyecto de vida durante la etapa de formación.
- Orientación al mundo laboral (definición de metas y estrategias)
- Mercado laboral (dónde, cómo y qué buscar en el mercado laboral).
- Proceso de ubicación y selección de práctica laboral (de acuerdo a lo consagrado en el correspondiente reglamento de práctica

**ARTÍCULO NOVENO: APROBAR EL ÁREA DE CULTURA:** orientará las acciones a impartir formación artística, conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; acciones que emprenderá a través de programas conforme al siguiente esquema:

- A. *Formación artística y talleres libres*: Encargada de impartir educación artística complementaria de carácter regular, que permita conformar grupos representativos integrados por estudiantes, trabajadores, docentes y egresados; esta formación es complementaria y se adelanta mediante la práctica de una disciplina artística - cultural, que no solo busca el desarrollo de habilidades, sino también la integración de los participantes a

redes con intereses artísticos y culturales.

- B. **Semana Tecnocultural:** Semana de integración de la ciencia, tecnología y cultura, en la cual los estudiantes participan con sus proyectos académicos en medio de expresiones y festividades culturales.

**ARTÍCULO DÉCIMO: APROBAR EL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES:** desarrollará actividades tendientes a producir esparcimiento, conservación de la salud, utilización racional y formativa del tiempo libre, estímulo del pensamiento creativo y prospectivo, en la comunidad universitaria al igual que proyectar la institución a través del deporte competitivo en los diferentes eventos programados por las diferentes universidades o comunidad en general y en todas aquellas en las que se promueva la participación de la Institución.

Para el desarrollo de las actividades el Área de Recreación y Deportes orientará sus acciones a través de programas de la siguiente manera:

- A. *Control y competencia deportiva:* Comprende la participación, formación, preparación y apoyo de los integrantes de la comunidad Teinquista, seleccionados para representar a la institución en competencias o muestras, en las que participe la institución, ya sean estas de carácter local, regional y/o nacional.
- B. *Recreación y uso del tiempo libre:* Se refiere al desarrollo de actividades de recreación y entretenimiento, en distintos espacios y escenarios de la institución, desde las cuales se promueva el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo físico y emocional por medio de la práctica deportiva.

**PARÁGRAFO 1:** Conformarán las selecciones deportivas de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, los miembros activos de la comunidad académica, quienes deberán comprobar su condición como estudiantes, docentes, egresados o trabajadores; estos grupos deportivos representarán a la institución en los eventos programados a nivel de otras instituciones de educación superior, empresas, clubes y afines de acuerdo a los reglamentos preestablecidos en las diferentes modalidades deportivas.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: APROBAR EL ÁREA DE PROYECCIÓN SOCIOECONÓMICA:** Comprende estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de brindar acompañamiento y apoyo a las necesidades presentes, de manera tal que se contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de la Permanencia y Graduación estudiantil.

### CAPÍTULO III

#### MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. PLAN DE BIENESTAR:** Los programas y actividades de Bienestar Institucional según el plan, se cumplirán en coordinación con la Vicerrectoría de Gestión y Administrativa de acuerdo con la naturaleza de los eventos que se programen y ellos no deberán interferir la normalidad académica. La asignación presupuestal para el Plan de Bienestar Institucional, será la establecida de conformidad con en el Artículo 118 de la Ley 30 del 28 de

diciembre de 1992.

#### **CAPÍTULO IV SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.**

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** Bienestar Institucional en TEINCO hace uso de diversos medios de difusión determinados a nivel institucional, que permiten realizar una socialización óptima de las diferentes actividades y servicios que se desarrollan. Dentro de dichos medios se encuentran:

*A. Medios Digitales:*

- Página Web Institucional.
- Correo electrónico institucional,
- Plataforma Q10 Académico
- Sistema de información SAYC
- Boletín TEINCO TEINFORMA,
- Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).
- Boletín de Bienestar Institucional.
- Campañas informativas.

*B. Medios Físicos:*

- Carteleras informativas.
- Material publicitario PoP informativo.

#### **CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** TEINCO delegará a la Dirección de Bienestar Institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política y Modelo de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase.

**WILLIAM FERNANDO SANCHEZ**  
Presidente – Directivo

**ERNESTO PARRA HERRERA**  
Secretario – Directivo